



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 4 DE MAYO DEL 2020

NUMERO 89

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato mediante el cual se reforman el penúltimo párrafo del Artículo Cuarto y el último párrafo del Artículo Octavo, de las Disposiciones Generales para el Programa de Canje de Placas Metálicas 2020, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 23, segunda parte, del 31 de enero de 2020..... 3

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato mediante el cual determina extender la suspensión de las actividades ordinarias en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato..... 6

ACUERDO del Consejo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y el Órgano Interno de Control por el que se amplía y suspenden los plazos a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y en general se difieren aquellos que derivan de los procedimientos a cargo del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación del virus SARS-CoV2, que genera la enfermedad COVID-19..... 9

ACUERDO del Consejo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato mediante el cual establece el sistema de guardias derivado de la suspensión de las actuaciones jurisdiccionales..... 12

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

REGLAS de Operación del Programa "Vale Grandeza-Compra Local", para el Ejercicio Fiscal 2020, así como sus anexos 1 "Formato Solicitud de Apoyo", 2 "Acuerdo de Suma de Voluntades" y 3 "Comité del Programa "Vale Grandeza-Compra Local", para el Ejercicio Fiscal 2020"; que emite la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.....

El Consejo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y el Órgano Interno de Control del mismo ente público, en ejercicio de las atribuciones establecidas por los artículos 81, 122, quinto párrafo, y 124, fracción II en su quinto párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 11, fracción II, 28, fracción V, 39, fracciones XI y XVII, 49, y 50, fracciones III y VII, de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, que a cada uno corresponden; en relación con los diversos 9, fracción II, 10, cuarto párrafo en su fracción I, 32, 33, 48, párrafo segundo, y 49, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; 34 y 36 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y 140 de la Ley General de Salud.

CONSIDERANDO

Mediante acuerdos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, números 56, Segunda Parte, del 18 de marzo de 2020 y 57, Segunda Parte, del 19 siguiente, Pleno y Consejo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, respectivamente, a razón de la pandemia originada por el virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, declarada así por la Organización Mundial de la Salud, en armonía con las medidas de salud pública determinadas por las autoridades sanitarias federal y estatal; a efecto de salvaguardar la salud y el bienestar de las personas servidoras públicas que colaboran en este órgano de justicia, así como la de sus usuarios, implementando medidas para prevenir contagios y la propagación del virus, resolvieron suspender las actividades jurisdiccionales del 18 de marzo al 19 de abril de 2020, un sistema de guardias para atender asuntos de carácter urgente – realizado bajo las más estrictas medidas de higiene emitidas por las autoridades sanitarias–, y la implementación del trabajo a distancia.

Posteriormente, por acuerdos publicados en el mismo medio de comunicación oficial, número 77, Segunda Parte, del 16 de abril de 2020, Pleno y Consejo Administrativo de este órgano de justicia, al tanto de las medidas de salud pública determinadas por las autoridades sanitarias federal y estatal con respecto a la pandemia en referencia, resolvieron extender los efectos del diverso anteriormente citado, hasta el 5 de mayo de 2020, con la posibilidad de extenderse hasta que así lo determinen las autoridades competentes.

En el último acuerdo citado, se contempla la posibilidad de que, una vez que se reanuden las actividades presenciales en el Tribunal, no labore presencialmente más de la mitad del personal por cada área. Ello, a efecto de evitar la concentración de personas, y bajo estrictas medidas de prevención e higiene, entre las que se encuentra la habilitación de espacios que propicien mayor distanciamiento social.

Bajo este contexto incierto, del 1 al 30 de mayo de 2020, se actualiza la obligación de las personas servidoras públicas que colaboramos en la institución, de presentar la Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses con respecto al año 2019; lo cual, a partir de la entrada en vigor de las leyes general y estatal)

de responsabilidades administrativas, y en cumplimiento al sexto párrafo del artículo tercero transitorio de la primera norma mencionada, se ha realizado provisionalmente en los formatos que a su entrada en vigor se utilizaban en el ámbito federal, firmados y rubricados autógrafamente por las personas que las rinden.

La forma en que se ha realizado el procedimiento mencionado, tiene como fecha perentoria el 1 de mayo de 2021, en que de conformidad con los artículos Tercero y Cuarto del Acuerdo publicado el pasado 24 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción dio a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables, así como el inicio de su utilización en los ámbitos estatal y municipal.

Así, ante las restricciones de movilidad y concentración de personas que se levantan como recomendaciones reiteradas por las autoridades sanitarias para evitar la propagación del SARS-CoV2, mantener la sana distancia entre las personas que colaboran en el Tribunal, y a razón que la manera en que se desarrolla actualmente el procedimiento requiere acercamiento físico, resulta prudente la ampliación del plazo para presentar la Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses con respecto al año 2019, así como suspender el de las modalidades de inicio y conclusión, y en general todos los plazos de los procedimientos a cargo del Órgano Interno de Control.

Lo anterior, procurando el adecuado cumplimiento de las obligaciones que de los procedimientos en cita se desprenden y, en tanto los artículos 34 y 36 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato –de aplicación supletoria a la ley estatal de responsabilidades administrativas– permiten la suspensión y ampliación oficiosa de los plazos establecidos, por causa de fuerza mayor, y siempre y cuando lo exija el asunto y no se perjudiquen derechos de los interesados o de terceros, extremos que en el escenario expuesto se colman.

En atención a los razonamientos y fundamentos invocados, se expide el siguiente:

Acuerdo por el que se amplía y suspenden los plazos a que refiere el artículo 33 de la Ley Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y en general se difieren aquellos que derivan de los procedimientos a cargo del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación del virus SARS-CoV2, que genera la enfermedad COVID-19.

Primero. Se amplía el plazo para presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación en términos de la fracción II del artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de

Guanajuato, hasta el 30 de junio de 2020, para todas las personas servidoras públicas adscritas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

Segundo. Se suspenden los plazos para presentar las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de inicio y conclusión, en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, previstos en las fracciones I y III del artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, así como en general aquellos que derivan de los procedimientos a cargo de su Órgano Interno de Control, en la misma temporalidad que determine el Consejo Administrativo para las funciones del ente, en los acuerdos que al respecto emita; por lo que su cómputo se reanudará cuando concluya dicha suspensión.

TRANSITORIOS

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la sede de este Tribunal. En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 23 veintitrés días del mes de abril del año 2020 dos mil veinte.

Magistrado Consejero y Presidente del Tribunal

Gerardo Arroyo Figueroa

Magistrado Consejero

Eliverio García Morzón

Magistrada Consejera

Antonia Guillermina Valdovino Guzmán

Magistrado Consejero

José Cuauhtémoc Chávez Muñoz

Magistrado Consejero

Arturo Lara Martínez

Secretaria Ejecutiva del Consejo Administrativo

Marisol Hernández Pérez

Titular del Órgano Interno de Control

Sergio Ojeda Cano